



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Leidy Johanna Rengifo Macías
Demandado	José Alexis Gómez Durán
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00207 00
Providencia	auto

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la parte demandante, se procede por el despacho a dar por notificado el demandado ya que se cumple con lo normado en el artículo 8° del decreto 806 de 2020, esto teniendo en cuenta que se remitió la demanda y todos sus anexos, por lo cual el demandado ya conoce el contenido de la mismas y el auto que libró mandamiento de pago, por lo cual el mismo se encuentra notificado desde el día siguiente hábil al 3 de julio del presente año.

Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá a seguir a delante con la ejecución de no haber oposición a este auto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Antioquia - Medellin



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9838522e2c904154739ac8b60c483f67e2fb16408771f253b27cb63d
35b25fb6**

Documento generado en 21/09/2021 03:58:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>